



LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

INVITA

A presentar **PROPUESTAS** a todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren interesadas en ser elegidas **REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE** de la entidad cameral, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2030, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.2.38.4.1. del Decreto 1074 de 2015. La elección se llevará a cabo el día jueves 03 de diciembre de 2026, jornada electoral en la que tendrán oportunidad de votar todos los comerciantes afiliados a la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama, que conforman el censo electoral para el año 2026.

Naturaleza jurídica, funciones y jurisdicción de la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama

La CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, integrada por los comerciantes matriculados en el respectivo Registro Mercantil de la circunscripción, administrada y gobernada por los comerciantes con la calidad de afiliados, y ejerce las funciones previstas en el artículo 86 del Código de Comercio, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas legales o reglamentarias que las modifiquen, adicionen o sustituyan. La Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama fue creada mediante Decreto Presidencial No. 1607 de fecha 30 de agosto de 1928, y su jurisdicción está integrada por los Municipios de Girardot, Agua de Dios, Anapoima, Apulo, El Colegio, Guataquí, Jerusalén, La Mesa, Nariño, Nilo, Pulí, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, Tena, Tocaima y Viotá, en el Departamento de Cundinamarca.

Ver Estatutos en la página web: <https://www.ccgirardot.org/normatividad-de-la-entidad-o-autoridad-2/>

Objeto de las elecciones

Elegir el Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama para desarrollar las actividades establecidas en los estatutos de la Cámara de Comercio, en el Código de Comercio y demás normas vigentes en Colombia, durante un período de cuatro (04) años contados a partir del 1º de enero de 2027 y cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2030.

Fecha límite de presentación de postulación y lugar

Los interesados deben postularse y presentar sus propuestas en forma personal, durante los días hábiles del período comprendido entre el **1º y el 15 de octubre de 2026**, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., jornada continua, en la sede principal de la entidad ubicada en la Calle 20A No. 7A-40 Barrio Granada del Municipio de Girardot (Cundinamarca), ante la Directora Jurídica y de Registros Públicos de la Cámara de Comercio.

SEDE PRINCIPAL:

Municipio de Girardot
Calle 20A N°. 7A-40 B/Granada
Tels: (601) 8884753 / 8884744

SEDE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

EMPRESARIAL:
Municipio de Girardot
Calle 19 N°. 10-90 Esq. B/Sucre
Tels: (601) 8352738 / 8884743

SEDE LA MESA:

Municipio de La Mesa
Calle 5 N°. 14-52 B/Toledo
Tels: (601) 8976228



Las propuestas con los documentos correspondientes deben presentarse en forma personal, por escrito, en idioma español, debidamente foliados y en sobre sellado, con el fin de garantizar la transparencia del proceso.

Honorarios

Los honorarios mensuales que la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama pagará por estos servicios, ascienden a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) m/cte., IVA incluido**. Para los siguientes años, el valor de los honorarios se reajustará con base en el IPC. La suma mensual será cancelada durante los cuarenta y ocho (48) meses de duración del contrato, es decir, del 1º de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2030.

Régimen de contratación

La Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama se rige por el derecho privado, por lo tanto, esta es una invitación de carácter privado y no constituirá en ningún caso oferta, propuesta de contrato, ni pliego de condiciones, ni licitación pública.

La propuesta, la correspondencia y toda comunicación que surja debe realizarse en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial o apostillamiento.

La Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama, no se hará responsable por los daños causados a los posibles participantes durante la etapa precontractual.

El revisor fiscal que resulte elegido en la jornada electoral del 03 de diciembre de 2026, se vinculará mediante contrato de prestación de servicios para un período de cuatro (4) años, comprendidos del 1º de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2030.

Garantías

La Cámara de Comercio podrá solicitar al postulante que resulte elegido como Revisor Fiscal, que constituya a su favor las garantías que sean necesarias, incluidas las de cumplimiento y de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por un periodo igual al del contrato y los meses adicionales que indiquen las normas vigentes.

Adendas

La Cámara de Comercio podrá adicionar, modificar o aclarar la presente invitación a través de adendas que publicará en el sitio web <https://www.ccgirardot.org/>, las cuales formarán parte integral de estos términos de referencia.

Fecha de evaluación de las propuestas

Entre el **16 y el 22 de octubre de 2026**, la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama verificará las propuestas presentadas, con el fin de examinar que las personas postuladas a desempeñar el cargo de Revisor Fiscal, reúnen los requisitos exigidos en los términos y condiciones publicados.

SEDE PRINCIPAL:

Municipio de Girardot
Calle 20A N°.7A-40 B/Granada
Tels: (601) 8884753 / 8884744

SEDE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

EMPRESARIAL:
Municipio de Girardot
Calle 19 N°. 10-90 Esq. B/Sucre
Tels: (601) 8352738 / 8884743

SEDE LA MESA:

Municipio de La Mesa
Calle 5 N°. 14-52 B/Toledo
Tels: (601) 8976228

Fecha de publicación de la lista de elegibles

La lista de candidatos que superen el proceso de revisión y cumplan los requisitos para presentarse al proceso electoral, será publicada por una vez entre el **1º y el 15 de noviembre de 2026**.

Quienes cumplan los requisitos señalados en la convocatoria, tendrán derecho a participar en el proceso electoral que se llevará a cabo el jueves 03 de diciembre de 2026, entre las ocho de la mañana (08:00 a.m.) y las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), en las sedes de la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama, donde podrán ser elegidos por los comerciantes afiliados integrantes del censo electoral, con la mayoría de los votos presentes.

CONDICIONES GENERALES

Funciones de la Revisoría Fiscal

El Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio tiene a su cargo las funciones asignadas por las leyes y los estatutos, en especial las consagradas en los artículos 207 del Código de Comercio, 38 de la Ley 222 de 1995, y en los artículos 48 a 53 de los Estatutos de la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama, que comprenden en especial las siguientes:

– Aplicar las normas legales sobre revisoría fiscal establecidas en las Normas de Aseguramiento de la Información aplicadas en Colombia y demás normas concordantes.

- Presentar ante la administración de manera oportuna y por escrito, las evaluaciones y recomendaciones (preventivas o correctivas) encaminadas a evitar que los administradores u otros funcionarios incurran o persistan en actos irregulares, ilícitos o que contraríen las órdenes de la administración. Entre las irregularidades que deberán denunciarse, se encuentran las siguientes:

- Abusos de la administración que impliquen el desconocimiento o violación grave o reiterada de las normas legales o estatutarias.
- Existencia de información errónea, falsa o que no represente fielmente la información financiera.
- No llevar regularmente la contabilidad o los libros de conformidad con la normativa vigente, y en especial, que la entidad no realice la separación entre los recursos de naturaleza pública o privada.
- Realizar actividades u operaciones que legalmente no le han sido asignadas.

- Apoyar a las entidades de supervisión cuando estas lo requieran dentro del ámbito de su competencia, y en la forma y oportunidad que le sea requerido.

- Evaluar que existen y son adecuadas las medidas de control para la protección de los recursos, con el propósito de verificar su conservación y mantenimiento. La evaluación se realizará de acuerdo con lo establecido en las Normas de Aseguramiento de la Información aplicadas en Colombia.

SEDE PRINCIPAL:
Municipio de Girardot
Calle 20A N°.7A-40 B/Granada
Tels: (601) 8884753 / 8884744

**SEDE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
EMPRESARIAL:**
Municipio de Girardot
Calle 19 N°. 10-90 Esq. B/Sucre
Tels: (601) 8352738 / 8884743

SEDE LA MESA:
Municipio de La Mesa
Calle 5 N°. 14-52 B/Toledo
Tels: (601) 8976228



- Efectuar las recomendaciones que resulten pertinentes para mejorar la efectividad y eficacia del control sobre los bienes, sus métodos y procedimientos. Al respecto, deberá realizar el respectivo seguimiento a las medidas adoptadas por parte de la administración frente a recomendaciones y dejar constancia por escrito.
- Evaluar el Sistema de Control Interno de la entidad de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información aplicadas en Colombia.
- Establecer y mantener políticas y procedimientos del Sistema de Control de Calidad, de conformidad con lo establecido con las Normas de Aseguramiento de la Información aplicadas en Colombia.
- Realizar una auditoría basada en un encargo de seguridad razonable como se encuentra definido en las Normas de Aseguramiento de la Información Financiera aplicadas en Colombia
- Brindar confianza razonable sobre los Estados Financieros, garantizando que están libres de errores materiales o fraudes, que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad actual.
- Velar por la debida forma de llevar la contabilidad de la entidad, conforme con las políticas administrativas y lo dispuesto en las normas vigentes.
- Emisión de certificaciones sustentadas sobre informes que den una opinión sobre la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera, que buscan el cumplimiento de las Normas de Contabilidad generalmente aceptadas.
- Emisión de informes que contienen un diagnóstico sobre las variaciones que afecten a la Cámara de Comercio por cambios en la legislación, lo cual conlleva a modificaciones a los procedimientos ya establecidos, que van relacionados a la función del Revisor Fiscal.
- Certificar y dictaminar la información financiera que sea solicitada por entidades externas para efectos comerciales y de control.
- Verificación de la aplicación de las políticas y procedimientos que garanticen la seguridad de la información a nivel tecnológico.
- Revisar y firmar las declaraciones tributarias y los Estados Financieros que se presentan a las entidades de vigilancia, control o fiscalización, así como cualquier otro documento y/o información de carácter contable que se requiera.
- Valorar riesgos de inexactitudes y errores relevantes en los Estados Financieros.
- Verificar la aplicación de las políticas contables, así como las revelaciones de información de los Estados Financieros.
- Verificar que los riesgos valorados que generen errores o inexactitudes materiales estén documentados, con el propósito de evidenciar el riesgo y el control aplicado, y dar recomendaciones para evitar que se vuelvan a presentar.
- Cumplir con todas aquellas acciones y actividades inherentes al servicio de la Revisoría Fiscal, de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes sobre la materia, y las directrices trazadas por los organismos de vigilancia y control.

SEDE PRINCIPAL:
Municipio de Girardot
Calle 20A N°. 7A-40 B/Granada
Tels: (601) 8884753 / 8884744

**SEDE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
EMPRESARIAL:**
Municipio de Girardot
Calle 19 N°. 10-90 Esq. B/Sucre
Tels: (601) 8352738 / 8884743

SEDE LA MESA:
Municipio de La Mesa
Calle 5 N°. 14-52 B/Toledo
Tels: (601) 8976228

El Revisor Fiscal desarrollará su trabajo de acuerdo con la ley, los estatutos y teniendo en cuenta las normas de auditoría generalmente aceptadas, con libertad, autonomía técnica y administrativa, a las instrucciones compatibles con la naturaleza del cargo que le imparta el máximo órgano de la entidad.

Además de las funciones establecidas en la ley y en los estatutos de la entidad, tiene como función establecer mecanismos de control operativo eficaz que garanticen el cumplimiento de obligaciones legales y tributarias en forma oportuna, así como cumplir con la aplicación de la NICC1.

Como resultado del ejercicio de sus funciones, amén del dictamen del Revisor Fiscal con corte a 31 de diciembre de cada año, la Revisoría Fiscal debe presentar informes escritos a la administración para información a la junta directiva con la periodicidad que esta le indique, y cada vez que sea necesario para los entes de control.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

El aspirante que sea elegido para el cargo de Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama asumirá en forma total y exclusiva la responsabilidad profesional y/o contractual que se derive directamente de la prestación del servicio contratado, y que tengan como causa o bien el servicio mismo, o los actos y omisiones de todos los asociados y empleados del aspirante.

El Revisor Fiscal deberá llevar a cabo las labores para las que ha sido elegido con sus propios medios, con plena autonomía y libertad administrativa, y por su cuenta y riesgo. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de los estatutos de la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama, al Revisor Fiscal le queda prohibido ejercer cualquier acto o intervención que implique coadministración, o gestión en los asuntos propios de la ordinaria administración de la Cámara de Comercio.

Requisitos exigidos para la postulación al cargo

1. Si es persona natural:

- Tener domicilio principal en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama.
- Ser contador público titulado con al menos cinco (5) años de experiencia acreditada en cargos de revisoría fiscal, en empresas o entidades con activos iguales o superiores a tres mil (3.000) SMMLV, certificados por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de la entidad contratante.
- Acreditar experiencia no menor a tres (3) años en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en empresas o entidades con activos iguales o superiores a tres mil (3.000) SMMLV, certificados por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de la entidad contratante.
- Acreditar formación en NIAS – Normas Internacionales de Aseguramiento (con certificación vigente mínimo de 100 horas equivalente a un (1) diplomado, o que sea el resultado de la sumatoria de varios cursos).
- No estar condenado penalmente por delitos dolosos, no estar sancionado en procesos de responsabilidad disciplinaria con destitución o inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas, no estar condenado en procesos de responsabilidad fiscal.
- No haber sido excluido o suspendido del ejercicio de la profesión de contador.

SEDE PRINCIPAL:
Municipio de Girardot
Calle 20A N°.7A-40 B/Granada
Tels: (601) 8884753 / 8884744

**SEDE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
EMPRESARIAL:**
Municipio de Girardot
Calle 19 N°. 10-90 Esq. B/Sucre
Tels: (601) 8352738 / 8884743

SEDE LA MESA:
Municipio de La Mesa
Calle 5 N°. 14-52 B/Toledo
Tels: (601) 8976228



- No estar incluido en listas inhibitorias por lavado de activos o financiación del terrorismo y cualquier actividad ilícita.

2. Si es persona jurídica:

- Ser una sociedad legalmente constituida cuyo objeto social contemple las actividades de revisoría fiscal, con domicilio principal en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama, y debidamente matriculada y con renovación de matrícula al año 2026 en la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama.

- No estar incluida la persona jurídica en listas inhibitorias por lavado de activos o financiación del terrorismo y cualquier actividad ilícita.

- Acreditar que las personas naturales, tanto principal como suplente, que prestarán el servicio bajo su responsabilidad, cumplen con las siguientes exigencias:

- Ser contador público titulado con al menos cinco (5) años de experiencia acreditada en cargos de revisoría fiscal, en empresas o entidades con activos iguales o superiores a tres mil (3.000) SMMLV, certificados por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de la entidad contratante.
- Acreditar experiencia no menor a tres (3) años en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en empresas o entidades con activos iguales o superiores a tres mil (3.000) SMMLV, certificados por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de la entidad contratante.
- Acreditar formación en NIAS – Normas Internacionales de Aseguramiento (con certificación vigente mínimo de 100 horas equivalente a un (1) diplomado, o que sea el resultado de la sumatoria de varios cursos).
- No estar condenado penalmente por delitos dolosos, no estar sancionado en procesos de responsabilidad disciplinaria con destitución o inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas, no estar condenado en procesos de responsabilidad fiscal.
- No haber sido excluido o suspendido del ejercicio de la profesión de contador.
- No estar incluido en listas inhibitorias por lavado de activos o financiación del terrorismo y cualquier actividad ilícita.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS ANEXOS

Los aspirantes deben presentar un **PLAN DE TRABAJO** indicando la metodología y alcance de la labor a realizar, junto con el respectivo cronograma general, conforme la normatividad contable vigente en Colombia. Es de anotar que el Revisor Fiscal que resulte elegido deberá presentar al iniciar sus labores, un cronograma detallado para la ejecución del plan de trabajo, el cual debe encontrarse acorde con el plan de trabajo general presentado al momento de su postulación.

SEDE PRINCIPAL:

Municipio de Girardot
Calle 20A N°.7A-40 B/Granada
Tels: (601) 8884753 / 8884744

**SEDE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
EMPRESARIAL:**

Municipio de Girardot
Calle 19 N°. 10-90 Esq. B/Sucre
Tels: (601) 8352738 / 8884743

SEDE LA MESA:

Municipio de La Mesa
Calle 5 N°. 14-52 B/Toledo
Tels: (601) 8976228



El plan de trabajo debe garantizar el alcance y la cobertura de todos los temas a revisar. La planeación debe contener las horas de trabajo en un mínimo de 20 horas mensuales, presenciales o virtuales, los informes a presentar, preferiblemente como mínimo una (1) vez al mes, y la periodicidad con la que mostrará los resultados de las auditorías, donde se incluyan las sedes que tenga abiertas la entidad cameral. Debe garantizar disponibilidad de tiempo y recursos suficientes en cumplimiento de las auditorías que garanticen la razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros, y el cumplimiento de los procesos inmersos en la Cámara de Comercio. Además, presentará informe a la Presidencia Ejecutiva al menos trimestralmente donde sustente la opinión del funcionamiento del control interno y, la aplicación de las NIIF en los hechos económicos de la Cámara de Comercio.

En el evento de ser una persona jurídica, deberá contar con un equipo profesional de apoyo suficiente para el óptimo desempeño de sus funciones, para lo cual debe tener en cuenta el objeto social y el tamaño de la Cámara de Comercio, así como la complejidad de sus operaciones, por lo que en la propuesta de servicios deben incluirse las personas que conformarán su equipo de trabajo. Relacionado con lo anterior, debe tenerse en cuenta que la persona jurídica nombrada como revisor fiscal, deberá designar un principal y un suplente, que, en todo caso, deberán cumplir con las características de preparación profesional, técnica y experiencia adecuadas.

Adicional a lo anterior, se deben anexar los siguientes **DOCUMENTOS**:

1. Si es persona natural:

- Hoja de vida del aspirante a Revisor Fiscal principal y de sus suplentes (pueden ser uno o varios).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Declaración bajo la gravedad de juramento, donde se indique que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley y los estatutos de la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama.
- Carta de aceptación del cargo por parte de los aspirantes en caso de resultar elegidos.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, y Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia, todos ellos expedidos con fecha no mayor a un (1) mes.
- Certificados de antecedentes disciplinarios de los aspirantes expedidos por la Junta Central de Contadores, con una antigüedad no mayor a un (1) mes.
- Certificaciones que acrediten experiencia de cinco (5) años como mínimo en cargos de Revisoría Fiscal, en empresas o entidades con activos iguales o superiores a tres mil (3.000) SMMLV, certificados por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de la entidad contratante.

SEDE PRINCIPAL:

Municipio de Girardot
Calle 20A N°.7A-40 B/Granada
Tels: (601) 8884753 / 8884744

**SEDE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
EMPRESARIAL:**

Municipio de Girardot
Calle 19 N°. 10-90 Esq. B/Sucre
Tels: (601) 8352738 / 8884743

SEDE LA MESA:

Municipio de La Mesa
Calle 5 N°. 14-52 B/Toledo
Tels: (601) 8976228



- Certificaciones que acrediten como mínimo tres (3) años de experiencia en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, en empresas o entidades con activos iguales o superiores a tres mil (3.000) SMMLV, certificados por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de la entidad contratante.

2. Si es persona Jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal de la entidad, con fecha de expedición no superior a diez (10) días.

- Hoja de vida, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional de las personas naturales, tanto principal como suplente, que prestarán el servicio bajo su responsabilidad.

- Declaración bajo la gravedad de juramento, donde se indique que las personas naturales que actuarán a nombre de la Persona Jurídica y la Persona Jurídica misma (Firma de contadores), no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas por la ley y los estatutos de la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, y Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia, tanto para la Persona Jurídica como para las personas naturales que actuarán a nombre de ella, todos ellos expedidos con fecha no mayor a un (1) mes.

- Certificados de antecedentes disciplinarios de los aspirantes expedidos por la Junta Central de Contadores, con una antigüedad no mayor a un (1) mes.

- Certificaciones que acrediten experiencia de cinco (5) años como mínimo en cargos de Revisoría Fiscal, en empresas o entidades con activos iguales o superiores a tres (3.000) SMMLV, certificados por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de la entidad contratante.

- Certificaciones que acrediten como mínimo tres (3) años de experiencia en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, en empresas o entidades con activos iguales o superiores a tres mil (3.000) SMMLV, certificados por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de la entidad contratante.

- Carta de aceptación del cargo por parte de la Persona Jurídica y de las personas naturales que actuarán a nombre de la Persona Jurídica, en caso de resultar elegida.

- Acreditar que el personal a su cargo se encuentra cubierto por el Sistema General de Seguridad Social, Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

- Copia de los estados financieros correspondientes a los dos (2) últimos años, con corte a 31 de diciembre de cada año.

OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS ADICIONALES:

1. Tanto para las personas naturales como para las Personas Jurídicas, los documentos le serán exigidos al principal y al suplente.

2. La propuesta deberá contener nombre completo, número de documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico y firma del aspirante, tanto del principal como de sus suplentes; si es Persona

SEDE PRINCIPAL:

Municipio de Girardot
Calle 20A N°.7A-40 B/Granada
Tels: (601) 8884753 / 8884744

SEDE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

EMPRESARIAL:
Municipio de Girardot
Calle 19 N°. 10-90 Esq. B/Sucre
Tels: (601) 8352738 / 8884743

SEDE LA MESA:

Municipio de La Mesa
Calle 5 N°. 14-52 B/Toledo
Tels: (601) 8976228

Jurídica debe contener la razón social completa, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico y firma del Representante Legal.

3. Las certificaciones que acrediten la experiencia deben indicar como mínimo el nombre de la empresa donde se prestó el servicio, nombre del Representante Legal, teléfono, correo electrónico, fecha de la prestación del servicio y la descripción de la actividad cumplida.

4. En la propuesta presentada el interesado debe indicar y acreditar en forma clara y precisa, el esquema funcional, administrativo y operativo bajo el cual realizará su labor, especificando los recursos humanos, físicos y técnicos de los que dispondrá para tal efecto.

Es de anotar que el Revisor Fiscal que resulte elegido podrá contratar por su cuenta y riesgo, el personal que requiera para el cumplimiento de las funciones propias del servicio que va a prestar, sin que entre dicho personal y la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama exista ninguna vinculación de carácter laboral. Teniendo en cuenta lo anterior, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, aportes a la seguridad social y/o aportes parafiscales que se causen con relación a ese personal, serán cubiertos por el Revisor Fiscal en su calidad de empleador.

5. El postulado debe allegar junto con la propuesta, autorización a la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama para que ésta verifique todos los datos e información allegada.

6. En la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama se ha implementado un Sistema de Gestión de Seguridad de la información, con el que garantizaremos la disponibilidad, integridad y confidencialidad de esta, elementos esenciales para el correcto desarrollo de nuestras actividades y cumplimiento de objetivos. De esta manera, quien resulte elegido deberá acogerse a las políticas implementadas por la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama para tal efecto, por lo que el participante deberá manifestar por escrito y en su propuesta que, tanto él como su equipo de trabajo, se adherirán a lo establecido por la Organización.

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

El aspirante y la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama mantendrán en reserva cualquier información obtenida de la invitación a participar en razón a los términos de referencia, tanto durante el proceso de elección y de eventual contratación, como con posterioridad a la terminación del vínculo contractual. Así mismo, no divulgarán a terceros información asociada a este proceso, sin el consentimiento escrito de la otra parte.

NOTA: ÚNICAMENTE SERÁN ADMISIBLES LAS PROPUESTAS QUE REÚNAN Y CORRESPONDAN EN FORMA INEQUÍVOCA, A LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DESCRITOS ANTERIORMENTE.

SEDE PRINCIPAL:
Municipio de Girardot
Calle 20A N°.7A-40 B/Granada
Tels: (601) 8884753 / 8884744

**SEDE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
EMPRESARIAL:**
Municipio de Girardot
Calle 19 N°. 10-90 Esq. B/Sucre
Tels: (601) 8352738 / 8884743

SEDE LA MESA:
Municipio de La Mesa
Calle 5 N°. 14-52 B/Toledo
Tels: (601) 8976228